



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 076-2020-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 01 de Diciembre de 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día lunes treinta de noviembre del año dos mil veinte, como Orden del Día: **Invitar al Gobernador Regional Licenciado Baltazar Lantaron Núñez del Gobierno Regional de Apurímac**, para que en el ejercicio de su competencia administrativa exponga al Pleno del Consejo Regional, sobre el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Regional, que autorizan la transferencia financiera a favor de las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Apurímac, y;

CONSIDERADO:

Que, mediante Oficio N° 076-2020-GR-APURÍMAC/01/CRA-CG-WPA de fecha 24 de noviembre de 2020, dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional el Consejero Regional Wilfredo Pareja Ayerve, solicita considerar como pedido el requerimiento de Informe detallado y documentado respecto al cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Regional, sobre transferencias financieras a los Gobiernos Locales, habiéndose debatido por el Pleno del Consejo Regional, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2020, acordándose por unanimidad Invitar al Gobernador Regional Licenciado Baltazar Lantaron Núñez del Gobierno Regional de Apurímac, a efectos de que exponga sobre el cumplimiento de los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

1. Acuerdo del Consejo Regional N° **022-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 26 de junio de 2020
2. Acuerdo del Consejo Regional N° **023-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 26 de junio de 2020
3. Acuerdo del Consejo Regional N° **024-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 26 de junio de 2020
4. Acuerdo del Consejo Regional N° **025-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 26 de junio de 2020
5. Acuerdo del Consejo Regional N° **026-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 26 de junio de 2020
6. Acuerdo del Consejo Regional N° **027-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 26 de junio de 2020
7. Acuerdo del Consejo Regional N° **028-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 26 de junio de 2020
8. Acuerdo del Consejo Regional N° **029-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 26 de junio de 2020
9. Acuerdo del Consejo Regional N° **030-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 26 de junio de 2020
10. Acuerdo del Consejo Regional N° **031-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 26 de junio de 2020
11. Acuerdo del Consejo Regional N° **032-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 26 de junio de 2020
12. Acuerdo del Consejo Regional N° **033-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 26 de junio de 2020
13. Acuerdo del Consejo Regional N° **034-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 26 de junio de 2020
14. Acuerdo del Consejo Regional N° **040-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 30 de junio de 2020
15. Acuerdo del Consejo Regional N° **041-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 30 de junio de 2020
16. Acuerdo del Consejo Regional N° **042-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 30 de junio de 2020
17. Acuerdo del Consejo Regional N° **043-2020-GR-APURÍMAC/CR**, del 30 de junio de 2020

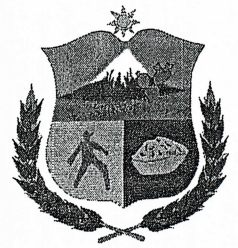
Que, en mérito a lo expuesto en el Considerando precedente, se acordó invitar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, fijándose fecha y hora para su exposición ante el Pleno del Consejo Regional, la misma que mediante Oficio se comunicará oportunamente y con la antelación correspondiente para su exposición ante el Pleno del Consejo Regional en Sesión Ordinaria a desarrollarse en el mes de diciembre de 2020 en el Auditorio Micaela Bastidas;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Lucio S. Matino Cahuana
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Que, el Artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional 001-2015-GR.APURIMAC/CR, modificado por Ordenanza Regional 008-2019-GR.APURIMAC/CR, señala "El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales, Directores Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Proyectos Especiales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma Individual ante el Pleno del Consejo Regional a solicitud del Consejero Delegado y ante las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales, a solicitud del Presidente de la Comisión. El Acuerdo del Consejo Regional se hace conocer mediante Oficio de Convocatoria y transcripción de la parte Resolutiva de la moción aprobada;

Que, el Artículo 98° del Reglamento Interno precitado, prescribe "Los Pedidos de Información son propuestas mediante las cuales los Consejeros Regionales ejercen su derecho a pedir información que consideren necesaria a efectos de lograr el esclarecimiento de hechos o tener elementos de juicio para tomar decisiones adecuadas en el ejercicio de sus funciones. Será dirigido en forma escrita directamente a los Gerentes Regionales, Directores Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Directores Sectoriales, Proyectos Especiales y demás funcionarios de la administración pública";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 30 de noviembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por unanimidad de sus miembros, dispensa de lectura y aprobación del Acta:

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Licenciado Baltazar Lantaron Núñez, para que en el ejercicio de su competencia administrativa exponga al Pleno del Consejo Regional, sobre el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Regional, que autorizan la transferencia financiera a favor de las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Apurímac, en la Sesión Ordinaria a desarrollarse en el mes de Diciembre de 2020, en el Auditorio Micaela Bastidas de la sede central, sito en el Jirón Puno 107 de la ciudad de Abancay.


ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Gobierno Regional de Apurímac, a los un días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ing. Lucio S. Mallma Cahuana
CONSEJERO DELEGADO